

Resolución Número

de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

## LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 - primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 - Primera Fase";

Que mediante Resolución No. 1167 del 10 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Becas de creación y		Ricardo Ernesto Cortés Vera	C.C. 79.627.542	Bogotá, D.C.
producción de contenidos audiovisuales	Comunicaciones	Luz Amanda Sarmiento Clavijo	C.C. 52.538.099	Bogotá, D.C.
de no ficción con dispositivos móviles		Luis Felipe Tello Jordán	C.C. 19.459.106	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

## Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
753	Persona Natural	Karen Bohórquez Pedraza	No aplica	C.C. 52.694.984	La titiritera.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
766	Persona Natural	Jesús Arley López	No aplica	C.C. 91.530.815	Miss meta.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Resolución Número

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

809	Persona Natural	Danilo García Zapata	No aplica	C.C. 1.018.349.179	Amalfi bajo el lente.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
815	Persona Natural	Santiago Henao Vélez	No aplica	C.C. 1.040.744.652	Camino a abraxas.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
849	Persona Natural	Juliana Zuluaga Montoya	No aplica	C.C. 1.017.217.868	Nadie sabe quién soy yo.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
856	Persona Natural	Michelle Vanessa Hawkins Duica	No aplica	C.C. 1.082.910.682	Hilos de Pesca.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
860	Grupo Constituido	Reojo Colectivo	Andrés Fernando Buítrago Ortiz	C.C. 1.020.737.137	Naverara (antiguamente).	\$12.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
922	Persona Natural	Lorena Catalina Bernal Tapia	No aplica	C.C. 1.018.446.228	Guardiana del día de muertos.	\$10,000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
985	Persona Natural	Óscar Gilberto Vesga Pérez	No aplica	C.C. 91.391.248	Paquito.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

## Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
998	Persona Natural	Víctor Leonardo Peñaranda Palacio	C.C. 1.020.773.909	Arte vivo: la historia de Alfonso Suárez.
847	Persona Natural	Álvaro Aldana Barón	C.C. 79.484.776	Aurora cafetera.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles";

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles", y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
753	Persona Natural	Karen Bohórquez Pedraza	No aplica	C.C. 52.694.984	La titiritera.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
766	Persona Natural	Jesús Arley López	No aplica	C.C. 91.530.815	Miss meta.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
809	Persona Natural	Danilo García Zapata	No aplica	C.C. 1.018.349.179	Amalfi bajo el lente.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
815	Persona Natural	Santiago Henao Vélez	No aplica	C.C. 1.040.744.652	Camino a abraxas.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
849	Persona Natural	Juliana Zuluaga Montoya	No aplica	C.C. 1.017.217.868	Nadie sabe quién soy yo.	\$10,000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
856	Persona Natural	Michelle Vanessa Hawkins Duica	No aplica	C.C. 1.082.910.682	Hilos de Pesca.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
860	Grupo Constituido	Reojo Colectivo	Andrés Fernando Buítrago Ortiz	C.C. 1.020.737.137	Naverara (antiguamente).	\$12.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
922	Persona Natural	Lorena Catalina Bernal Tapia	No aplica	C.C. 1.018.446.228	Guardiana del día de muertos.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
985	Persona Natural	Óscar Gilberto Vesga Pérez	No aplica	C.C. 91.391.248	Paquito.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% para la realización, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% restante con la entrega final de la pieza audiovisual, el informe final que incluya un informe financiero detallado, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para

pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
998	Persona Natural	Víctor Leonardo Peñaranda Palacio	C.C. 1.020.773.909	Arte vivo: la historia de Alfonso Suárez.
847	Persona Natural	Álvaro Aldana Barón	C.C. 79.484.776	Aurora cafetera.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

 Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Incluir en todos los capítulos por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.
- Realizar, de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura.
- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, que contenga el guion corregido de acuerdo con las recomendaciones de la tutoría y los avances en el plan de producción
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos, informe de ejecución, tres (3) copias de la pieza audiovisual, todo presentado de la siguiente manera:
  - ✓ Un disco duro externo, configurado en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contenga la pieza audiovisual. Las características técnicas son las siguientes:

- \* Máster HD Una (1) película self-contained con las siguientes características del clip de video:
- \* Video:
- \* Formato Contenedor: .MXF
- \* Códecs:
- \* XDCAM HD422 (en caso de FCP)
- \* XDCAM HD 50Mbits (1080i/60) (en caso de Avid).
- \* Frame: Long GOP \* Muestreo: 4:2:2
- \* Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas \* Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados
- \* Relación de Aspecto: 16:9
- \* Audio:
- \* Linear PCM
- \* Bit de Muestreo: 24 bits
- \* Frecuencia de muestreo: 48 Khz
- \* Profundidad de Bits: 24 bits
- \* Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Contenido
1		L
2	Mezcla estéreo	R
3	Banda internacional estéreo (música y	L
4	efectos)	R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en off	Mono

- ✓ Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MOV códec H264
- ✓ Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MP4 códec H264
- Entregar en formato digital:
  - ✓ Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
  - ✓ Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
  - ✓ Banda sonora original y su respectiva cesión de derechos. Si existen piezas musicales no originales para la serie, anexar toda la documentación de derechos de autor, paz y salvos de SAYCO, ACIMPRO y/o ACODEM.
  - ✓ Información fotográfica y textual de la pieza audiovisual para su publicación en Internet en formato digital, de la siguiente manera:
    - a. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la pieza audiovisual, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
    - b. Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la pieza audiovisual.
    - c. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
    - d. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
    - e. Imagen gráfica y logo de la pieza audiovisual con manual de uso, formato JPG y PNG.

## Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán de cada equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: http://www.derechodeautor.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

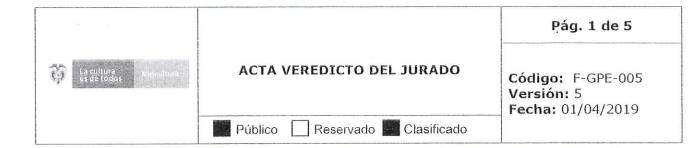
Dado en Bogotá D.C., a los

1 4 JUN 2019

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

ectó Di., Abogada del Programa Nacional de Estimulos isó XEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos isó Comabogado Oficina Jurídica obo NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica Secretaria General



# Becas de Creación y Producción de Contenidos Audiovisuales de no Ficción con Dispositivos Móviles

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 52 proyectos participantes en la convocatoria *Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

## **GANADOR**

Rad. Número: 753

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: La titiritera.

Nombre del participante: Karen Bohórquez Pedraza

CC del participante: 52.694.984

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

## **GANADOR**

Rad. Número: 766

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Miss meta.

Nombre del participante: Jesús Arley López

CC del participante: 91.530.815

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

#### GANADOR

Rad. Número: 809

Tipo de participante: Persona Natural Título del proyecto: Amalfi bajo el lente.

Nombre del participante: Danilo García Zapata

**CC del participante:** 1.018.349.179

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)



#### ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Público Reservado Clasificado

Pág. 2 de 5

Código: F-GPE-005

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

## **GANADOR**

Rad. Número: 815

**Tipo de participante:** Persona Natural **Título del proyecto:** Camino a abraxas.

Nombre del participante: Santiago Henao Vélez

CC del participante: 1.040.744.652

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

## **GANADOR**

Rad. Número: 849

Tipo de participante: Persona Natural

**Título del proyecto:** Nadie sabe quién soy yo. **Nombre del participante:** Juliana Zuluaga Montoya

CC del participante: 1.017.217.868

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

## **GANADOR**

Rad. Número: 856

Tipo de participante: Persona Natural Título del proyecto: Hilos de Pesca.

Nombre del participante: Michelle Vanessa Hawkins Duica Nombre del representante del grupo o la entidad: No

CC del Representante: 1.082.910.682

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

#### **GANADOR**

Rad. Número: 860

Tipo de participante: Grupo Constituido Título del proyecto: Naverara (antiguamente)

Nombre del representante: Andres Fernando Buitrago Ortiz

CC del Representante: 1.020.737.137

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)



#### ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Reservado Clasificado

Pág. 3 de 5

Código: F-GPE-005

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

## **GANADOR**

Rad. Número: 922

Tipo de participante: Persona Natural

**Título del proyecto:** Guardiana del día de muertos. **Nombre del participante:** Lorena Catalina Bernal Tapia

Público

CC del participante: 1018446228

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

## **GANADOR**

Rad. Número: 985

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Paquito.

Nombre del participante: Óscar Gilberto Vesga Pérez

CC del participante: 91391248

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: los miembros del jurado consideran que éstos (9) nueve proyectos son los que mejor expresan los objetivos de la convocatoria al valorar y visibilizar con determinación y desde puntos de vista diversos y pocos convencionales la dimensión comunicativa y cultural de los adultos mayores, proponiendo una exploración en el uso narrativo y estético de los dispositivos móviles. Los conceptos detallados de cada uno de los proyectos se encuentran en las planillas de evaluación y deberán ser tenidos en cuenta durante su desarrollo.

# SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 998

Tipo de participante: Persona Natural

**Título del proyecto:** Arte vivo: la historia de Alfonso Suárez. **Nombre del participante:** Víctor Leonardo Peñaranda Palacio

CC del Representante Legal: 1020773909

# SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 847

Tipo de participante: Persona Natural Título del proyecto: Aurora cafetera.

Nombre del participante: Álvaro Aldana Barón

CC del participante: 79.484.776



El jurado Ricardo Ernesto Cortes Vera se declara impedido para evaluar los siguientes proyectos:

Rad. Número: 766

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Miss meta.

Nombre del participante: Jesús Arley López CC del Representante Legal: 91.530.815

Rad. Número: 884

Tipo de participante:Persona Natural Título del proyecto:Super abuelos.

Nombre del participante: Alei Valet Siv Manrique

CC del participante:79222296

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.

RICARDO ERNESTO CORTES VERA

CC. 79.627.542

LUIS FELIPE TELLO JORDÁN

CC. 19.459.106

		Pág. 5 de 4
La cultura es de todos Minoulture	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
	Público Reservado Clasificado	

**LUZ AMANDA SARMIENTO CLAVIJO** 

CC. 52.538.099